

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1577 (XVIII). Petición del Sr. Salah Barre Issa y otros (T/PET.11/656)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Salah Barre Issa y otros relativa a Somalia bajo administración británica ⁸⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la reclamación de los peticionarios fué presentada al Comité Escolar de Gardo y que no se formuló crítica alguna contra el maestro de escuela líbico a que se refiere la petición.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1578 (XVIII). Petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros (T/PET.11/658)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) La defunción del Sr. Farah Elmi Ali Mohamed ocurrió durante un incidente en Mogadiscio el 28 de agosto de 1954 ⁸⁹,

b) Los peticionarios tienen pleno derecho a plantear su caso ante un tribunal de justicia ;

c) La Administración estudiaría con benevolencia cualquier petición de ayuda que quiera presentarle la familia del difunto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1579 (XVIII). Petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud (T/PET.11/659)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

⁸⁷ Véase T/PET.11/656, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁸⁸ Véase T/PET.11/658, T/OBS.11/75, T/L.676.

⁸⁹ Véase la resolución 1136 (XV) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 28 de marzo de 1955.

⁹⁰ Véase T/PET.11/659, T/OBS.11/74, T/L.679.

2. *Decide* que no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida ya que el peticionario fué reintegrado al ejército el 15 de noviembre de 1955.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1580 (XVIII). Petición del Sr. Giama Ahmed Abdille (T/PET.11/661)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Ahmed Abdille relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El peticionario estuvo detenido cuatro horas por la policía mientras ésta investigaba su posible participación en un robo ;

b) El peticionario no se quejó en esa época ante las autoridades judiciales de que la policía le había quitado dinero.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1581 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia (T/PET.11/662)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente acerca de que el peticionario no tiene derecho a pedir una indemnización, pero que la Administración tratará de prestarle ayuda a título graciable.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1582 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud (T/PET.11/663)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

⁹¹ Véase T/PET.11/661, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁹² Véase T/PET.11/662, T/OBS.11/81, T/L.679.

⁹³ Véase T/PET.11/663, T/OBS.11/81, T/L.677.

b) Resulta imposible organizar una asamblea tribal separada para los miembros de la tribu Descisce del distrito de Candala, debido a su reducido número ;

c) La Administración no está obligada a reembolsar los gastos en que incurran los interesados en relación con las asambleas tribales (*chir*) que se anulen o que no figuren en el programa.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1583 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Odauen (T/PET.11/664)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Odauen relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) La solicitud de los peticionarios de que se reúna una nueva asamblea tribal en la tribu de Odauen fué rechazada por el Juez regional de Benadir y, ulteriormente, por el Juez supremo de Somalia ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1584 (XVIII). Petición de la Sra. Cutubei Addo Daud (T/PET.11/665)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Cutubei Addo Daud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁵,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) La Ley sobre daños de guerra sólo se aplica a los ciudadanos italianos ;

b) En los pocos casos de daños de guerra sufridos por los habitantes indígenas la Administración sigue el procedimiento de prestar ayuda considerando separadamente cada caso ;

2. *Advierte con satisfacción* las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para prestar ayuda a la peticionaria, en cumplimiento de la resolución 1018 (XIV) del Consejo, de fecha 2 de julio de 1954, mediante el pago de 200 somalos a la propia peticionaria y dando empleo a sus cuatro hijos.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1585 (XVIII). Petición de los Sres. Omar Said Sciair, Mussa Said Aves y Hamud Mohamed Ahmed (T/PET.11/666)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Omar Said Sciair, Mussa Said Aves y Hamud Mohamed Ahmed relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Toma nota con satisfacción* de que, conforme a las esperanzas expresadas en su resolución 1013 (XIV), de fecha 2 de julio de 1954, la Autoridad Administradora ha tomado medidas para que se vuelva a dar empleo a los peticionarios.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1586 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/669)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Mohamed Afrah y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) Las *chirs* para los pueblos de Omar Uarsangheli, Abdalla Uarsangheli e Iacub que tuvieron que declararse nulas porque se probó la participación de personas extrañas, no pueden convocarse nuevamente porque ha expirado el plazo para la reunión de tales *chirs*.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

II. Togo bajo administración británica

1587 (XVIII). Petición del Sr. Kwasi Ampin y otros (T/PET.6/346)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Kwasi Ampin y otros relativa al Togo bajo administración británica ⁹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que todavía puede plantear su caso ante el Consejo de

⁹⁴ Véase T/PET.11/664, T/OBS.11/84, T/L.677.

⁹⁵ Véase T/PET.11/665, T/OBS.11/77, T/L.676.

⁹⁶ Véase T/PET.11/666, T/OBS.11/77, T/L.676.

⁹⁷ Véase T/PET.11/669, T/OBS.11/81, T/L.677.

⁹⁸ Véase T/PET.6/346, T/OBS.6/17, T/L.713.